



**SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS.**

u. para fiatar y Confezir las cosas pertenecientes
a ambas Magestades de bina y humana y bien comun
desta Republica de Cuzco lo siguiente

Yo el Rey en Nueva yunta Mienno una Carta de pago
da a el por el Señor Don Manuel Antonio de Santis
y don Carlos de Orden de Santiago Governador de la Audiencia
de esta Nueva yunta Mienno una Carta de pago
de diez dias de corriente mes y año por la qual da a entender
des desta u. tiene des pago de su Mage. para venir a ella
a haer Inseculacion de Alcalde por un quinquen
que a este fin tenia des puesto se haer para el lunes que
se contaxan trece de este mes. Citta por un mes y año
Carta y contexto de la de cretoron Sumar. y en con
sidacion a que como por parte de los Vecinos de esta
u. de esta Villa se allan fuera de ella en sus campos
y otros diuinos ha ziendo sus simienos las quales des
xaran por lo que me y quasi todo el que entra en esta
u. de esta Villa se le y una a otro y Governador por Villa en el
punta de la Veferida se suya sus perdes por a ora la
venida a esta Villa a haer una Inseculacion a si
por la causa de ferida como por allor se y imposible
tada de medio para poder dar satis facer de sus sal
laros como por dar sus vecinos suma mente y
bre y por auer se enpenado en sus simienos, y que
esta Inseculacion la aga de se que por los meses
de Abril y mayo que es el tiempo mas oportuno

703 =

